



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 366

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 396, PRESENTADA POR DON: **CERON CORDOVA SILVIO**, IDENTIFICADO CON DNI. N° **07366563**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 131 DE:

VENTA DE TERRENO ERIAZO, HECHA POR: **MANUEL ANTONIO ELIAS SANTA CRUZ** A FAVOR DE: **SINDICATO DE CHOFERES DE NASCA** CON FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 1969, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ANTENOR QUIROZ PERALTA**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 99 AL 101 VUELTA, DEL TOMO I DEL BIENIO 1969 - 1970, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 7 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **CERON CORDOVA SILVIO** CON DNI. N° **07366563**, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 18 DE NOVIEMBRE DEL 2021.

2004

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/11/2021 08:54:21-0500



R.E.D.I.C.M.

Av. J.J. Elías N° 690

Tel: 056-222723

Fax: 056-228115

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
http://www.regionica.gob.pe/web/index.php?option=com_content&view=article&id=8314&Itemid=880



*nonentinnere.



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/11/2021 08:51:24-0500

Conclusión

empiezo... Fecha etc supra... En sello del Notario... Antanoz el fuero
C. A. P. y de Hda. = Narca, siete de Noviembre de mil noventa y cuatro.
musa. = Registro Numero treinta y tres. Exenta de Impuestos. Sello y
firma del jefe de Contrabando del Banco de la Nación. Departamento
de Tucuman. de Rosas. Sello y firma del Presidente de Contraban-
do. En su virtud, leida que lo fue al compareciente la presente or-
denera, por mi el Notario Publico y de Hacienda, en presencia de los
testigos solicitados y traídos por él, se afirmó y ratificó en su conteni-
do, validola por firma y válida en los terminos en que esta orden
llega. Así lo dije, otorgé y firmo, siendo testigos los señores: Francisco
Alfonso Heredia, con libreta militar y electoral numero: quinientos trece
y cinco mil setecientos sesentis y cuatro millones seiscentos noventa
y tres mil cuatrocientos noventa y dos; y Manuel Alvarado, con
libreta militar y electoral numero: quinientos treinta y cinco mil o-
chocientos cincuenta y cuatro millones seiscentos noventa y tres mil
cuatrocientos cincuenta y cuatro, respectivamente. Ante escribano y
con constancia de sufragio de las alternas elecciones que debe gozar
nuestro pueblo, a quienes tambien conozco, de todo lo que doy fe.

Juan
 Manuel A. Barrantes
 Cede mi: José María

Número ciento treinta.

Venta de terreno eriazgo, por \$s. 5,000.00= Que otorga Manuel Antonio Elias Santa Cruz a favor del Sindicato de Choferes de Nasca, En la ciudad de Nasca, a los trece dias del mes de No

viembre de mil novecientos sesentinueve, ante mí Notario Público y de Hacia-
da de esta Provincia y testigos que suscriben, comparecieron en mi oficio: de
una parte, el señor don Manuel Antone Olías Santa Cruz, natural y ve-
cino de esta ciudad, casado con la señora doña Alicia Cello de Olías,
propietario-agricultor, con libretas militar y electoral números: quinientos

[illegible]



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/11/2021 08:51:17-0500

treinta y ocho mil cero noventa y siete, por su propio derecho; y de la otra, el Sindicato de Choferes de Nasca, representado, por su secretario general, el señor don Estanislao Guerra Cardenas, natural y vecino de esta ciudad con libretas de Licenciamiento Militar y Electoral números: Cero, cero, siete mil doscientos veinticuatro y cuatro millones seiscientos noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta; por su Secretario de Economía, el señor don Mariano Raúl Pino Machagui, natural del distrito de Acari, comprendido de la Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa, con libretas militar y electoral números: Diez - cincuenta - cero, cero, cero, cincuenta y cuatro millones seiscientos noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta y tres; y por su Secretario de Organización, el señor don Luis Borgo Bonchante, natural de San Felipe del Departamento del mismo nombre, con libretas militar y electoral números: trescientos ochenta mil cuatrocientos diecinueve y cuatro millones seiscientos noventa y cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro, todos estos esposos, choferes, domiciliados en esta ciudad, acreditando su representación con la exhibición de la copia certificada del Acta de Acuerdos, que se inserta en la escritura; todos con constancia de sufragio de las últimas elecciones generales y municipales, peruanos católicos, inteligentes en el idioma castellano y aptos en el ejercicio de sus derechos civiles, a quienes de conocer doy fe; así como de haber cumplido con lo prescrito en los artículos treinta y ocho al cuarenta y uno de la Ley de Notariado y me entregaron una minuta firmada y autorizada con firma de letrado, para que su contenido se lleve a instrumento público, la que signada con el número veintinueve, queda archivada en su legajo respectivo, cuyo tenor literal junto con el del Certificado de pago de Alcabala y copia certificada del Acta de Acuerdos, son como sigue: Señor Notario Público y de Hacienda: sirvase usted entender en su Registro de escrituras públicas, una de compraventa, por la que conste que yo, Manuel Antonio Olías Santa Cruz, otorgo a favor del Sindicato de Choferes de Nasca, reconocido por

Minuta



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/11/2021 08:51:10-0500



N° 36869952

Resolución Sub-Direccional número Dos mil cincuenta - S.P.D. de fecha ocho de octubre de mil novecientos sesentitis del Ministerio de Trabajo y Comunidades, representado: por su secretario General don Estanislao Guerra Góndenas; por su secretario de Organización don Luis Borgo Amchante; y por su secretario de Economía don Mariano Raúl Pino Machagua, según copia certificada del acta de Acuerdos que se acompaña para su inserción en la escritura, bajo las cláusulas siguientes: Primera - En materia del presente contrato, un pequeño lote de terreno, parte integrante del resto de mi propiedad denominada "Santa Isabel" de Pangaravi" comprensión del distrito del Comendado, la misma que fuera parte integrante del fundo "Pangaravi" registrado en el asiento retintivo del tomo retinto de los Registros Públicos de Ica; cuyo dominio y propiedad los tengo adqui- ridos por la escritura de compraventa mancomunada de fecha tres de setiembre de mil novecientos veintisiete, otorgada por don César Elías Aguirre, a favor de los hermanos: Adriana, Manuel Antonio, Ricardina y José Antonio Elías Santa Cruz, representados por nuestra finada madre doña Ricardina Santa Cruz viuda de Elías, por ante el Notario de Ica don Jesús F. Guerrero; por la declaratoria de herederos de Ricardina Elías Santa Cruz a favor de nuestra señora madre doña Ricardina Santa Cruz viuda de Elías, pagado el im- puesto sucesorio con certificado Número cuatrocientos treinta y nueve mil doscientos sesenta; y por la escritura de división y partición entre todos los condóminos de fecha cinco de Noviembre de mil no- vecientos cuarentinueve, por ante el señor Notario de Ica, don César A. Sánchez Caballero. - El lote a que se conota la presente venta, se encuentra comprendido bajo los linderos generales y medidas siguien- tes: por el Norte, con el resto de mi propiedad; por el sur, con la carretera Panamericana sur, a la altura del Kilómetro cuatro- cientos cincuenta y cuatro, midiendo por cada uno de estos costados //



cin metros lineales; por el Este y Oeste, también con el resto de mi propiedad, midiendo por cada uno de estos costados cincuenta metros lineales, encerrando una extensión superficial de cinco mil metros cuadrados.. Segunda.- El valor de la venta lo tenemos pactado en la cantidad de cinco mil soles oro, por estar cotizado a razón de un sol oro al metro cuadrado, por su condición de eriozo, pedregoso, arenoso y sin agua de riego, suma que declaró el vendedor tenerla recibida, hoy en la fecha, de manos de los señores representantes legales del Sindicato de Choferes de Nasca: Estanislao Guerra Cárdenas, Luis Borgo Abuchante y Mariano Raúl Pino Machaguis, en moneda Nacional y de circulación corriente a mi entera satisfacción y sin lugar a reclamo posterior alguno.- Ambas partes contratantes estamos convenidas en la cosa y el precio y declaramos que éste es el justo y el que realmente le corresponde, por lo que hacemos entre sí donación simple y absoluta de cualquier exceso o diferencia que pudiera resultar.- Tercera.- Con la venta se comprende todo cuanto contiene y le pertenece dentro de la linderación, medidas y extensión superficial descritas, con sus usos, costumbres, servidumbres, entradas, salidas, aires y todo cuanto de hecho y de derecho le corresponde a la propiedad sin reserva ni limitación alguna.- Cuarta.- se halla libre de censo, hipoteca, medida judicial o extrajudicial alguna que limiten sus derechos de libre disposición, quedando obligado, en todo caso, el vendedor a la evicción y saneamiento en la forma legal.- Quinta.- Renunciamos expresamente a las excepciones de dolo, lesión, error, violencia, dinero no entregado y a todas otras causas que pueda invalidar sus efectos.- Sexta.- Los gastos de alcabala y escritura son de cuenta de los compradores que representan al Sindicato de Choferes de Nasca.- Séptima.- El lote materia de la venta, no está sujeto a pago de contribución predial en forma particular sino global con el resto de mi propiedad, estando



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/11/2021 08:50:55-0500



45634301

cientos



al día en mis pagos, pero en cumplimiento a disposición legal, ambas par-
tes contratantes nos responsabilizamos solidaria y mancomunadamente
por lo que pudiera estar adeudando a la fecha por dicho concepto o mul-
ta recaída, resolviendo para el caso nuestros domicilios: el vendedor Qui-
ta Santa Isabel en las afueras de esta ciudad, cortado oeste y los compra-
dores el lote adquirido.- Octava.- Nosotros Estanislao Guerra Bar-
denas, Luis Borgo Abchante y Mariano Raúl Pino Machagüa, en re-
presentación del sindicato de choferes de Nasca, enterados del contenido
de las cláusulas que anteceden, las aceptamos en toda su extensión y nos
damos por recibidos del inmueble en referencia; confirmando una
vez más la declaración hecha por nuestro vendedor al señor don Ma-
nuel Antonio Elías Santa Cruz, de tenerle abonado, hoy en la pela,
el valor íntegro del precio pactado, de conformidad con lo estipula-
do en la cláusula segunda de esta minuta y tomamos inmediata
posesión. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de ley,
firmándose los partes respectivos para el Registro de la Propiedad Im-
muebles de Tca y el correspondiente testimonio.- Nasca, trece de Novi-
embre de mil novecientos sesentinueve.- Una firma ilegible.- En un
sello: Jesús Altamirano Abrana.- Abogado-Registro Colegio Aboga-
dos de Tca- Número ciento cincuentitres.- M. Antonio Elías.- Un
sello de la Secretaría General de Choferes de Nasca.- E. Guerra.- Un sello
de la Secretaría de Organización.- Luis Borgo.- Un sello de la Escri-
tura.- R. Raúl Pino M.- Paga solo oro seiscientos por Alcabala.- Ley mi-
no dieciséis mil novecientos.- Fecha sit supra.- Un sello del Notario
Manuel M. Quirós Peraltá.- N. Pz de Hda.- Oficina de Nasca, trece
de Noviembre de mil novecientos sesentinueve.- Con recibo Unico
número trescientos tres mil setecientos ochentuno pagó los siguién-
tes impuestos: Ocho por ciento Alcabala de Enajenaciones y Regis-
tro sobre solo oro cinco mil.- Solo oro seiscientos.- Sello y firma
recibo de pago del Jefe de Contratos.- Sello y firma del Auxiliar de Cobranzas.- Ban-

Amotación

Otra



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/11/2021 08:50:49-0500

1/so de la Nación - Departamento de Recaudación - serie "Ch". Recibo mi-
mero trescientos tres mil novecientos ochenta y cinco - Partida número
treintidós - Por pago de impuestos detallados a continuación - Alcabala de
Enajenaciones y Registro - Doce por ciento de sales oro cinco mil - sales oro
seiscientos - Total pagado: sales oro seiscientos - Comprobante del pago
efectuado por Manuel Antonio Elias y Sindicato de Chofes de Nasca
Domiciliados en Nasca - Por un total de seiscientos sales oro - Nasca, tre-
ce de Noviembre de mil novecientos veintinueve - Autorizado por: sello
y firma del recibidor Pagador del Banco de la Nación - Oficina de Nasca -
Trece Noviembre mil novecientos veintinueve - sello y firma del fi-
j de Solranzas - Expedidor: - Raúl Mendoza Lancha, secretario de Actas de As-
tas del sindicato de Chofes de Nasca, Certifica: "Que en el libro de
Actas del sindicato de Chofes de Nasca que corre a mi cargo, de folios
sesenta a folios sesentidós vuelta se encuentra anotada la sesión de
Asamblea General de fecha seis de setiembre del año en curso y en
la parte pertinente se lee el párrafo del tenor siguiente: "Por unanimi-
dad se confirió facultades amplias a los señores: secretario general,
Gustavo Guerra Gádenas; secretario de Economía, Mariano Raúl
Pino Machugua; y secretario de Organización, Luis Jorge Anchante,
para que acepten en nombre de nuestra Institución la escritura
que dele otorgar el señor don Manuel Antonio Elias Santa Cruz,
respecto del terreno para la construcción de un grifo". En conforme
con su original y al que me remito en caso necesario - La solicitud de
los señores apoderados, effido la presente; en la ciudad de Nasca, a
los doce días del mes de Noviembre de mil novecientos veintinueve -
Raúl Mendoza L. - Un sello de la Secretaría de Actas del Sindicato
de Chofes de Nasca - Visto Bueno - G. Guerra - Un sello de la
secretaría General del Sindicato de Chofes de Nasca - En su virtud, Conclusión
leída que les fui a los comparecientes la presente escritura, por mi
el Notario Público y de Hacienda, en presencia de los testigos noty



CIENTO DÍAS.



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/11/2021 08:50:41-0500

atados y traídos por ellos, se afirmaron y ratificaron en su contenido, dándoles por firme y válidos en los términos en que está redactada. Así lo dijeron, otorgaron y firmaron; siendo testigos los señores: Francisco Muñoz Huenda, con libretas militar y electoral números: quinientos treinta y dos mil seiscientos sesenta y cuatro millones seiscientos noventa y tres mil ciento noventa; y Manuel Abunción Navarrete Monroy, con libretas militar y electoral números: quinientos treinta y dos mil ochocientos cincuenta y tres y cuatro millones seiscientos noventa y siete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, respectivamente, de este vecindario y con constancia de sufragio de las últimas elecciones generales y municipales, a quienes también congozo; de todo lo que doy fe.

Mano de

Mano de



Número ciento treinta y dos

Poder Especial. Que otorga Rubén Breña Breña, a En la ciudad favor de su señor hermano don Christian Breña Breña. de Nasca, a los veinticuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y siete ante Notario Público y de Hacienda de esta Provincia y testigos que sus orden, compareció en mi Oficio: el señor don Rubén Breña Breña, natural de la ciudad de Huancavelica, Capital del Departamento del mismo nombre, con domicilio en el Puerto San Juan, Capital del Distrito de Marcona, comprensión de esta Provincia y de tránsito en esta ciudad, por su propio derecho casado, ingeniero de minas, con libretas: Militar Número: 41- cincuenta y cinco- cero- cero- cinco sesenta y tres; Electoral Número: Cuatro millones trescientos sesenta y tres mil

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/11/2021 08:50:31-0500